

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	2.1. A través de su página de web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad	Si	EPM cuenta con el portal web en español http://www.epm.com.co/site/inversionistas/Inversionistas.aspx y en inglés https://www.epm.com.co/site/investors/ con información dirigida a inversionistas y al público del sector financiero en general.	2006	2017
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas	Si	EPM cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los inversionistas, tales como: una oficina de relación con los inversionistas, un buzón de correo electrónico (investorelations@epm.com.co), un portal web en español e inglés con información de interés para este público y que cumple con los requisitos de la Bolsa de Valores de Colombia en el marco del Reconocimiento a Emisores IR (http://www.epm.com.co/site/inversionistas/Inversionistas.aspx), teleconferencias de resultados trimestrales y un encuentro anual con inversionistas, que se realiza en la ciudad de Bogotá en el segundo trimestre del año	2006	2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	Si	EPM realiza teleconferencias de resultados trimestrales para inversionistas y analistas del mercado de capitales nacional e internacional, vía telefónica, a través del servicio de teleconferencia y vía Web, a través del servicio de Webcast (https://www.epm.com.co/site/inversionistas/Inversionistas/Presentaciones-corporativas/Presentaciones-trimestrales).	23/Abr/2013	2017
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc	Si	EPM organiza un evento anual, tipo rendición de cuentas, donde comparte con los inversionistas y demás actores del sector financiero el balance y gestión del año anterior y los retos y proyectos del año en curso. Por otro lado, la empresa participa en eventos o conferencias de mercado de capitales emergentes organizados por la banca comercial internacional y destinados a emisores e inversionistas, donde EPM presenta a inversionistas actuales y potenciales información financiera y no financiera sobre el Grupo EPM, de interés para este público (https://www.epm.com.co/site/inversionistas/Inversionistas/Presentaciones-corporativas)	23/Abr/2013	2017
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	Si	Los Estatutos de EPM, así como los de las filiales, establecen claramente los órganos de gobierno y sus funciones. Adicionalmente, las relaciones con las filiales están determinadas por el Acuerdo de Gobierno. Además, la matriz cuenta con un Código de Gobierno en el cual se establecen claramente los niveles de gobierno.	28/Mayo/1998	
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2	Si	EPM en su condición de matriz del Grupo EPM, así como todas y cada una de las filiales nacionales e internacionales celebraron un Acuerdo de Gobierno aprobado en las condiciones indicadas.	8/Nov/2013	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
1. Derechos y trato equitativo de los accionistas	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	Si	En los Estatutos de EPM está previsto que la Junta Directiva puede autorizar que se acuerden mecanismos alternativos de solución de conflictos cuando la cuantía de los mismos supera determinado rango.	28/Mayo/1998	
2. Asamblea General de Accionistas	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las siguientes funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	Si	Esta recomendación se cumple en EPM para la convocatoria de su Junta Directiva, toda vez que la misma se informa a través de diferentes medios, tales como el sitio web de la Junta Directiva y la agenda electrónica del correo electrónico.	21/Mar/2012	
2. Asamblea General de Accionistas	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.	Si	El Reglamento de la Junta Directiva de EPM señala que se publicará con antelación a la sesión, para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, la información o presentaciones, incluyendo las propuestas.	7/Sep/2010	25-ago-15

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
2. Asamblea General de Accionistas	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	Si	En EPM una escisión impropia requiere la aprobación de la Junta Directiva y la autorización previa del Concejo de Medellín. Todos los temas que se tratan en la Junta Directiva, que además tienen un carácter aprobatorio, se incluyen en el orden del día.	7/Sep/2010	
2. Asamblea General de Accionistas	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	Si	El orden del día de la Junta Directiva de EPM incluye todos los temas que se tratarán en la sesión y se denominan de manera clara y precisa.	7/Sep/2010	
2. Asamblea General de Accionistas	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	Si	Una reforma estatutaria sería revisada y aprobada por el Concejo de Medellín, mediante un Acuerdo Municipal, previa la revisión artículo por artículo.	28/Mayo/1998	
2. Asamblea General de Accionistas	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedente, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
2. Asamblea General de Accionistas	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7., los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión	Si	En EPM los documentos se publican en el sitio web de los miembros de la Junta Directiva para su análisis previo a la sesión.	21/Mar/2012	
2. Asamblea General de Accionistas	10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	N/A	Los Estatutos de EPM son de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipiopl, en la cual su máximo órgano de dirección es la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva tienen acceso a toda la información.		
2. Asamblea General de Accionistas	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones	N/A	Los Estatutos de EPM son de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, en la cual su máximo órgano de dirección es la Junta Directiva.		
2. Asamblea General de Accionistas	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
2. Asamblea General de Accionistas	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
2. Asamblea General de Accionistas	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas	N/A	EPM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, de propiedad única del municipio de Medellín, por virtud de la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998.		
3. Junta Directiva	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1	Si	En los Estatutos de EPM no está prevista la posibilidad de que la Junta Directiva delegue sus funciones en la Alta Gerencia.	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto	Si	Las decisiones de la Junta Directiva se implementan en las subordinadas, a través de políticas, lineamientos y prácticas de Gobierno Corporativo.	10-10-2007	
3. Junta Directiva	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	Si	La Junta Directiva de EPM tiene su reglamento expedido mediante el Decreto 259 de diciembre 1 de 2008.	01/Dic/2008	07/Sep/2010 y 25/Ago/2015
3. Junta Directiva	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	Si	Estatutariamente los miembros de la Junta Directiva de EPM no tienen suplentes.	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1	Si	Si se cumple, aclarando que en la Junta Directiva de EPM no hay miembros ejecutivos ni miembros patrimoniales, solamente se puede predicar la calidad de miembros independientes, y miembros que son Vocales de Control, escogidos de los Comités de Desarrollo y Control Social debidamente registrados.	28/Mayo/1998	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	Si	Le corresponde al Comité de Gestión de la Junta Directiva, de acuerdo con el Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por el Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016, cumplir las funciones a las cuales se refiere la recomendación.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	Si	Los perfiles de los miembros de la Junta Directiva de EPM, definidos en los "Lineamientos para la conformación de la Junta Directiva de EPM" se dan a conocer al Alcalde electo del municipio de Medellín, quien tiene la facultad de designar los miembros de la Junta Directiva de EPM.	04/Dic/2015	
3. Junta Directiva	16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente	Si	La verificación de las calidades de las personas que serán designadas como miembros de la Junta Directiva incluye el análisis de las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y demás requisitos aplicables.	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato	Si	Los criterios que determinan la independencia de los miembros de la Junta Directiva, están previstos en el Código de Gobierno Corporativo, el cual fue expedido por la Junta Directiva mediante el Decreto 237 del 1 de octubre de 2007.	1/Oct/2007	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.	Si	El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de EPM le corresponde al Alcalde de Medellín, quien además es el Presidente de la Junta Directiva. El Comité de Gestión tiene entre sus funciones el análisis de los criterios para la composición de la Junta Directiva, así como el análisis de los criterios de independencia, de acuerdo con su Reglamento.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	Si	El Reglamento de la Junta Directiva de EPM prevé los requisitos que debe reunir una persona para ser nombrado en la Junta Directiva, los cuales son verificados antes del nombramiento por parte del Alcalde municipal.	7/Sep/2010	25-ago-15
3. Junta Directiva	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	Si	En EPM no se tienen miembros patrimoniales ni ejecutivos en su Junta Directiva y la mayoría de sus integrantes siempre deben ser miembros independientes.	1/Oct/2007	
3. Junta Directiva	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	Si	Sí se cumple la recomendación porque en EPM no se tienen miembros patrimoniales ni ejecutivos en su Junta Directiva y la mayoría de sus integrantes siempre deben ser miembros independientes.	1/Oct/2007	
3. Junta Directiva	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	Si	Las funciones del Presidente de la Junta Directiva están previstas en el Reglamento de la Junta Directiva, Decreto No. 376 del 25 de agosto de 2015.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo	Si	El presidente de la Junta Directiva de EPM tiene un tratamiento diferenciado con respecto a los demás miembros de la Junta en razón de sus funciones. El Presidente de la Junta no percibe remuneración alguna.	25/Ago/2015	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3	Si	El nombramiento del Secretario General, quien además es el Secretario de la Junta, le corresponde al Gerente General, de acuerdo con el literal p) del Artículo 17 de los Estatutos. Su nombramiento y remoción debe ser aprobado por la Junta Directiva. Además, no se prevé la posibilidad de que un miembro de la Junta Directiva sea al mismo tiempo Secretario de la Junta Directiva.	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4	Si	Las funciones del Secretario de la Junta Directiva están previstas en el Reglamento de la Junta Directiva, Decreto No. 376 del 25 de agosto de 2015.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	Si	Las funciones propias de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones fueron asignadas al Comité de Gestión, mediante reforma a su Reglamento por Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por virtud del Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	Si	Las funciones propias de un Comité de Riesgos fueron asignadas al Comité de Auditoría, mediante reforma a su Reglamento por Decreto No. 377 del 25 de agosto de 2015.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	Si	Las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo fueron asignadas al Comité de Gestión, mediante reforma a su Reglamento por Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por virtud del Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	Si	Las funciones de los Comités fueron redistribuidas y asignadas las funciones recomendadas por Código País, mediante los Decretos 377, 378 y 379 del 25 de agosto de 2015. En virtud de la creación del Comité de Seguimiento a Proyectos mediante el Decreto 396 del 24 de mayo de 2016, se ajustaron las funciones de los Comités de Gestión y de Estrategia e Inversiones, mediante los Decretos 398 y 397, respectivamente, del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen	Si	Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con su propio reglamento, así: Comité de Auditoría, Decreto 377 del 25 de agosto de 2015; Comité de Seguimiento a Proyectos, Decreto 396 del 24 de mayo de 2016; Comité de Estrategia e Inversiones, Decreto 397 del 24 de mayo de 2016 y, Comité de Gestión, Decreto 398 del 24 de mayo de 2016 .	25/Ago/2015	24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	Si	Los cuatro comités de la Junta Directiva están integrados cada uno por 3 miembros de este cuerpo colegiado; además, cada miembro de la Junta hace parte de uno o dos comités, salvo su Presidente por tratarse del Alcalde de Medellín. Los Presidentes de los comités de la Junta son miembros independientes y la mayoría de los miembros del Comité de Gestión, que tiene las funciones recomendadas sobre nombramientos y remuneraciones, son miembros independientes.	25/Ago/2015	24-may-16

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	Si	Los miembros de los Comités cuentan con el apoyo de la Alta Dirección y se pueden contratar expertos externos para temas de su competencia.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité	Si	Se cumple porque los Comités se conforman consultando el perfil de cada miembro de la Junta Directiva.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	Si	De cada reunión de Comité se levanta una acta y además sus recomendaciones se informan en cada sesión de la Junta Directiva.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	Si	De acuerdo con el modelo de gobierno corporativo de EPM, las filiales nacionales, que aplican el modelo Involucrado Operativamente, no tienen comités de Junta Directiva; por su parte, en las filiales en las cuales el modelo es Arquitecto Estratégico, que corresponde generalmente a las filiales internacionales, si se contempla la posibilidad de tener comités de Junta Directiva.	8/Nov/2013	
3. Junta Directiva	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad	Si	Si se cumple porque tales funciones están incluidas en el Reglamento del Comité de Auditoría, Decreto 377 del 25 de agosto de 2015.	5/Nov/2013	25-ago-15
3. Junta Directiva	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	Si	Los miembros del Comité de Auditoría se ajustan al perfil requerido para pertenecer a este Comité.	5/Nov/2013	25-ago-15
3. Junta Directiva	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	Si	El Presidente del Comité de Auditoría informa a la Junta Directiva el trabajo realizado por el Comité. Además, EPM, por medio del Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General, informa en la Rendición de Cuentas y en el Informe de Sostenibilidad acerca de los resultados de la Auditoría Externa. Cabe señalar que EPM no está obligada a atender Revisor Fiscal; sin embargo, EPM se comprometió con el Municipio de Medellín, en el Convenio Marco de Relaciones, a contar de manera permanente con un Auditor Externo.	5/Nov/2013	25-ago-15
3. Junta Directiva	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18	Si	El Reglamento del Comité de Auditoría, Decreto 377 del 25 de agosto de 2015, detalla las funciones del mismo.	25/Ago/2015	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	Si	Las funciones propias de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones fueron asignadas al Comité de Gestión, mediante reforma a su Reglamento por virtud del Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por virtud del Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.	Si	Sí se cumple porque algunos de los integrantes del Comité de Gestión, que asumió las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se ajustan al perfil señalado.	25/Ago/2015	24-may-16
3. Junta Directiva	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia	Si	El Presidente de la Junta de EPM siempre puede solicitar al Presidente del Comité de Gestión (el cual asumió las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones) los informes sobre la gestión de este Comité. Además, en cada sesión de la Junta Directiva el Presidente del Comité informa sobre las recomendaciones del mismo.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22	Si	Las funciones propias de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones fueron asignadas al Comité de Gestión, mediante reforma a su Reglamento por virtud del Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por virtud del Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	Si	Las funciones inherentes a la gestión integral de riesgos le corresponden al Comité de Auditoría, de acuerdo con su Reglamento, Decreto No. 377 del 25 de agosto de 2015.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	Si	El Presidente de la Junta de EPM siempre puede solicitar al Presidente del Comité de Auditoría (el cual asumió las funciones del Comité de Riesgos) los informes sobre la gestión de este comité. Además, en cada sesión de la Junta Directiva el Presidente del Comité informa sobre las recomendaciones del mismo.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25	Si	Las funciones recomendadas para el Comité de Riesgos fueron asumidas por el Comité de Auditoría, de acuerdo con su Reglamento, Decreto No. 377 del 25 de agosto de 2015.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	Si	Las funciones propias de un Comité de Gobierno Corporativo fueron asignadas al Comité de Gestión por el Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por el Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24/Mayo/2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27	Si	Las funciones propias de un Comité de Gobierno Corporativo fueron asignadas al Comité de Gestión por el Decreto No. 379 del 25 de agosto de 2015, modificado por el Decreto No. 398 del 24 de mayo de 2016.	25/Ago/2015	24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	Si	Se cuenta con una Agenda de Junta Directiva que comprende todos los asuntos que ordinariamente corresponde analizar en cada sesión, durante el año.	1/Ago/2010	
3. Junta Directiva	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año	Si	De acuerdo con la agenda de Junta Directiva, se celebran 12 sesiones ordinarias en el año.	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	Si	De acuerdo con la Agenda Típica de Junta Directiva, se tienen sesiones dedicadas principalmente a la planeación estratégica de la empresa.	1/Ago/2010	
3. Junta Directiva	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	Si	Sí se cumple porque para este propósito se cuenta con una agenda de Junta Directiva que comprende todo el año, y los asuntos que ordinariamente corresponde analizar en cada sesión.	1/Ago/2010	
3. Junta Directiva	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	Si	Dicha recomendación hace parte del Reglamento de la Junta Directiva.	7/Sep/2010	25-ago-15
3. Junta Directiva	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (<i>dashboard</i> de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	Si	Dicha recomendación hace parte del Reglamento de la Junta Directiva.	7/Sep/2010	25-ago-15
3. Junta Directiva	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	Si	El Reglamento de la Junta Directiva (Decreto 376 del 25 de agosto de 2015), prevé las funciones del Presidente de la Junta Directiva.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités	Si	La información se incluye en el Informe de Gestión de la Junta Directiva, el cual hace parte del Informe de Gobierno Corporativo y del Informe de Sostenibilidad, los cuales se publican en la página web de la Organización.	2010	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.	Si	La evaluación anual de la Junta Directiva es una práctica reiterada en EPM. Su metodología fue ajustada al periodo de gobierno del Alcalde municipal, incluyendo la evaluación entre pares. Además, la evaluación también se realiza en las empresas subordinadas.	10/Feb/2009	27/Ene/2015
3. Junta Directiva	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	Si	La evaluación a la Junta Directiva se realiza mediante una autoevaluación y la evaluación externa realizada por asesores independientes, de acuerdo con la metodología definida.	27/Ene/2015	
3. Junta Directiva	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	Si	El Reglamento de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo integran el compendio de deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	1/Oct/2007	25-ago-15
3. Junta Directiva	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los siguientes deberes de los miembros de la Junta Directiva: i. Deber de diligencia o cuidado. ii. Deber de lealtad. iii. Deber de no competencia. iv. Deber de secreto. v. Deber de no uso de los activos sociales	Si	El Reglamento de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo desarrollan los deberes mencionados en la recomendación.	1/Oct/2007	25-ago-15
3. Junta Directiva	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los siguientes derechos de los miembros de la Junta Directiva: i. Derecho de información. ii. Derecho a contar con el auxilio de expertos. iii. Derecho de remuneración. iv. Derecho de inducción y entrenamiento permanente.	Si	El Reglamento de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo desarrollan los derechos mencionados en la recomendación.	1/Oct/2007	25-ago-15
3. Junta Directiva	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores	Si	Mediante el Decreto No. 390 del 24 de noviembre de 2015, se incluyó el Anexo 8 del Código de Gobierno, el cual consiste en el Manual de Conflictos de Interés y Tratamiento de Decisiones en Interés de Grupo.	24/Nov/2015	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo	Si	Mediante el Decreto No. 390 del 24 de noviembre de 2015, se incluyó el Anexo 8 del Código de Gobierno, el cual consiste en el Manual de Conflictos de Interés y Tratamiento de Decisiones en Interés de Grupo. El Manual hace la distinción recomendada. El Manual cuenta con la clasificación de los Conflictos de Intereses, en: Potenciales, Reales Permanentes y Reales Esporádicos; en el numeral 9 del Manual se contempla un procedimiento específico para los conflictos de intereses Permanentes.	24/Nov/2015	
3. Junta Directiva	21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.	No	Desde el 15 de septiembre de 2015, se puso en producción un software que permite gestionar una declaración voluntaria de transparencia y una declaración de conflictos de intereses de todos los servidores de EPM, incluida la Alta Gerencia y el Representante Legal. Información que debe ser actualizada por el servidor permanentemente. Para los miembros de Junta Directiva actualmente se realiza una manifestación respecto a conflictos de interés previa a su designación y se tiene un Manual de Conflictos de Interés en el cual se determina la obligación de los miembros de Junta de mantener adecuadamente informado al cuerpo colegiado de las actividades personales que puedan tornarse conflictivas frente a su rol de administradores. Durante el año 2017, con miras a la construcción de una política de partes vinculadas, se priorizó para la formulación, el proyecto denominado "Gestión y Revelación de las Operaciones entre Partes Relacionadas del Grupo EPM" , cuyo objetivo es implementar una política y ajustar los linea_OF_WEEK_IN_MONTH=5,AM_PM=0,HOUR=0,HOUR_OF_DAY=0,MINUTE=		
3. Junta Directiva	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web	Si	Mediante el Decreto No. 390 del 24 de noviembre de 2015, se incluyó el Anexo 8 del Código de Gobierno, el cual consiste en el Manual de Conflictos de Interés y Tratamiento de Decisiones en Interés de Grupo. Este Manual prevé la publicación de los conflictos relevantes en la página web. En el numeral 11 del Manual "Revelaciones", se menciona que los conflictos de intereses que obliguen al administrador a abstenerse de participar en el debate de un determinado asunto, serán publicados anualmente en el Informe de Gobierno Corporativo.	24/Nov/2015	
3. Junta Directiva	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	No	Desde la implementación de las NIIF en el año 2013, EPM, acogió las definiciones establecidas por la NIC 24 en lo concerniente a Partes Vinculadas. Durante el año 2016, con miras a la construcción de una política de partes vinculadas, se realizó un diagnóstico en el Grupo EPM que permitió identificar los lineamientos existentes. Durante el año 2017 se priorizó la formulación del proyecto "Gestión y revelación de las operaciones entre partes relacionadas del Grupo EPM", con el fin de tener un análisis que viabilice la implementación integral de las recomendaciones de Código País en esta materia, una vez aprobada la política por la Junta Directiva, se ajustarán los lineamientos en línea con las recomendaciones de Código País.		

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.	No	EPM reconoce contablemente las transacciones realizadas con sus partes relacionadas atendiendo los requerimientos que para cada caso en particular exigen las NIIF, a su vez realiza las revelaciones de estos hechos económicos acorde con lo requerido por la NIC 24 Partes Relacionadas. Durante el año 2016, con miras a la construcción de una política de partes vinculadas, se realizó un diagnóstico en el Grupo EPM que permitió identificar los lineamientos existentes. Durante el año 2017 se priorizó la formulación del proyecto “Gestión y revelación de las operaciones entre partes relacionadas del Grupo EPM”, con el fin de tener un análisis que viabilice la implementación integral de las recomendaciones de Código País en esta materia, una vez aprobada la política por la Junta Directiva, se ajustarán los lineamientos en línea con las recomendaciones de Código País.		
3. Junta Directiva	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2:	No	Durante el año 2016, con miras a la construcción de una política de partes vinculadas, se realizó un diagnóstico en el Grupo EPM que permitió identificar los lineamientos existentes. Durante el año 2017 se priorizó la formulación del proyecto “Gestión y revelación de las operaciones entre partes relacionadas del Grupo EPM”, con el fin de tener un análisis que viabilice la implementación integral de las recomendaciones de Código País en esta materia, una vez aprobada la política por la Junta Directiva, se ajustarán los lineamientos en línea con las recomendaciones de Código País.		
3. Junta Directiva	22.3. La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad	No	Acorde con el requerimiento de la NIC 24 Partes Relacionadas, EPM revela en los estados financieros las transacciones con sus partes relacionadas las cuales se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones. Además de los lineamientos identificados en el diagnóstico del año 2016 que se mencionan en las respuestas anteriores, desde el año 2013, el Grupo EPM cuenta con un Acuerdo de Gobierno entre sus empresas que indica que todas las transacciones que se realizan entre ellas deben ajustarse a los precios de mercado. Estas prácticas internas, sumadas a las actividades de cumplimiento y las recomendaciones de Código País, servirán como base para la propuesta de la política de Partes Vinculadas que será sometida a aprobación de la Junta Directiva. Durante el año 2017 se priorizó la formulación del proyecto “Gestión y revelación de las operaciones entre partes relacionadas del Grupo EPM”, con el fin de tener un análisis que M=0,HOUR=0,HOUR_OF_DAY=0,MINUTE=0,SECOND=0,MILLISECOND=0,ZONE_OFFSET=-18000000,DST_OFFSET=0].141932.1egales de cada una de las empresas del Grupo EPM. Además se presenta un informe anual al Comité de Auditoria de la Junta Di		
3. Junta Directiva	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva	Si	Además de los lineamientos identificados en el diagnóstico del año 2016 que se menciona	1/Oct/2007	01-oct-09

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo	N/A	En EPM la remuneración de los miembros de la Junta no tiene un componente variable, asociado por ejemplo a la rentabilidad, los ingresos o la utilidad.		
3. Junta Directiva	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	Si	Los miembros independientes de la Junta Directiva de EPM tienen un sistema de remuneración que excluye los sistemas a que hace referencia la recomendación.	25/Ago/2015	
3. Junta Directiva	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	No	Si bien en EPM se construye un presupuesto, que incluye todos los costos y gastos asociados a la Junta Directiva, no se tiene establecido un costo máximo.		
3. Junta Directiva	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	Si	Si se cumple porque en el Informe de Gestión de la Junta Directiva se incluye el valor pagado a cada uno de sus integrantes. Este informe se publica en la página web de la empresa.	1/Abr/2007	
3. Junta Directiva	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	Si	En EPM cada órgano de gobierno corporativo tiene definidas claramente sus funciones	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	Si	Si se cumple. Las funciones de la Junta Directiva se orientan principalmente a los temas señalados en esta recomendación	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión	Si	Los nombramientos del primer nivel de la estructura de EPM los realiza el Gerente General, y requieren ser aprobadas por la Junta Directiva. Estos nombramientos deben ser analizados previamente por el Comité de Gestión.	28/Mayo/1998	25/08/2015 24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	Si	Si se cumple. Las delegaciones en EPM son autorizadas previamente por la Junta Directiva y se otorgan mediante Decreto	28/Mayo/1998	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
3. Junta Directiva	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	Si	La Junta Directiva realiza a instancias del Comité de Gestión la evaluación anual del Gerente General.	5/Nov/2013	25/08/2015 24/Mayo/2016
3. Junta Directiva	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo	Si	EPM cuenta con un sistema de remuneración fijo, aprobado por la Junta Directiva para el Gerente General y la Alta Dirección	28/Mayo/1998	
3. Junta Directiva	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	N/A	En EPM la remuneración del Gerente General no tiene un componente variable, asociado por ejemplo a la rentabilidad, los ingresos o la utilidad.		
4. Arquitectura de Control	25.1. La Junta Directiva es la responsable última de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1	Si	Esta responsabilidad está prevista en el Reglamento de la Junta Directiva. Además existe la Política de Control Interno.	7/Sep/2010	25/Ago/2015
4. Arquitectura de Control	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel del conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la adopción de las medidas de control que correspondan	Si	La Arquitectura de Control de EPM, se irriga a las empresas subordinadas a través de la interacción de la Vicepresidencia Auditoría Corporativa y la Gerencia Gestión Integral de Riesgos, al igual que con la Auditoría Externa y, la Revisoría Fiscal, en las empresas subordinadas en las cuales esta última existe. Se realizó el diseño para la creación de un mecanismos definido como Comité de Núcleo Corporativo que tiene como función definir las directrices o marco de actuación del Grupo EPM que corresponden al conjunto de políticas, lineamientos, reglas de negocio o procedimientos que se definen en el núcleo corporativo para orientar la unidad de propósito y dirección en las empresas del Grupo EPM. Se define el control como una de las misiones clave, que incluye el desarrollo de un proceso de auditoria homologado para el Grupo, Modelo de Control, Directrices, estrategias y planes para la auditoría y el fortalecimiento de la ética.	7/Sep/2010	25/Ago/2015
4. Arquitectura de Control	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1	Si	Efectivamente, tales objetivos se desarrollan en el modelo de gestión de riesgos que tiene EPM.	15/Sep/2011	06-jun-14
4. Arquitectura de Control	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	Si	Para el año 2017 se realizaron los ajustes al mapa de riesgos del Grupo EPM con elementos nuevos para cada riesgo. Así mismo, desde la Gerencia General se establecieron responsables de los riesgos y se priorizaron acciones para su gestión desde la Junta Directiva	Abr/2011	2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
4. Arquitectura de Control	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	Si	El Reglamento de la Junta Directiva, señala que es responsabilidad de sus miembros "Velar por la adecuada gestión integral de los riesgos". Además, la Política de Gestión Integral de Riesgos fue aprobada por la Junta Directiva, tal como consta en el Acta de Junta Directiva 1525 del 2 de noviembre de 2010.	2/Nov/2010	
4. Arquitectura de Control	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	Si	Todos los proyectos y contratos que son presentados a la Junta Directiva para su aprobación incluyen el análisis de riesgos, en el cual se detalla la probabilidad y consecuencia de cada uno de los riesgos identificados	Mar/2014	
4. Arquitectura de Control	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados	Si	La política de Gestión Integral de Riesgos fue aprobada por Junta Directiva en el mes de noviembre de 2010 y el último rediseño del proceso Gestión Integral de Riesgos en donde se incluyen los roles y responsabilidades frente a la gestión de riesgos, incluyendo la Alta Gerencia, se realizó en marzo del 2014.	Mar/2014	
4. Arquitectura de Control	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	No	Si bien no existe una delegación directa de los límites de riesgos, si se tienen definidas las escalas de apetito al riesgo, bajo las cuales se elaboran todos los análisis en los diferentes niveles empresariales, incluidos los de inversiones o desarrollo de nuevos proyectos. Además, existe delegación contractual por cada directivo, lo cual se puede asociar conforme el nivel de riesgo. Pero a la fecha no existe delegación de riesgos por límite. Por las razones anteriores, hasta la fecha no se ha determinado la necesidad de contar con una política de delegación de riesgos.		
4. Arquitectura de Control	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	Si	La Junta Directiva adoptó la política para la gestión integral de riesgos el 2 de noviembre de 2010. La cual fue adoptada en las empresas que conforman el Grupo EPM. Además, la Matriz dicta los lineamientos sobre la gestión y el financiamiento de los riesgos. Adicionalmente la Gerencia Gestión Integral de Riesgos EPM tiene funciones con alcance de grupo.	15/Sep/2011	06-jun-14
4. Arquitectura de Control	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO <i>Chief Risk Officer</i>) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial	Si	Si se cumple, en la medida en que la Gestión Integral de Riesgos está asignada a la Vicepresidencia Ejecutiva Finanzas Corporativas, Gestión de Riesgos e Inversiones a través de su Gerencia Gestión Integral de Riesgos con alcance de Grupo.	3/Sep/2013	
4. Arquitectura de Control	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	Si	El Control Interno en EPM se ciñe a los Art. 209 y 269 de la Constitución Política y de las Leyes 87 de 1993 y 142 de 1994. Al interior de EPM se tiene el decreto que regula el control interno y las responsabilidades. Adicionalmente, EPM ha venido respondiendo con la rendición anual de evaluación a su sistema de control, según los mecanismos y herramientas trazadas por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).	29/May/1994	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
4. Arquitectura de Control	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión	Si	Sí se cumple, en la medida en que para tal efecto se le ha asignado al Comité de Auditoría, la orientación del funcionamiento del sistema de control interno, incluyendo la actividad de la auditoría interna.	5/Nov/2013	25-ago-15
4. Arquitectura de Control	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	Si	En EPM el principio de autocontrol ha sido gestionado desde la emisión del modelo MECI - Modelo Estándar de Control Interno-, en el año 2005, el cual trazó los principios de Autorregulación y Autogestión. En consecuencia, existe dentro de los lineamientos de control interno la responsabilidad de cada funcionario de ejercer el autocontrol, así como en sus respectivas funciones. Existe dentro de los lineamientos de control interno: Los servidores de EPM deben gestionar los riesgos y controles en los procesos, proyectos y tareas a su cargo; realizar el ejercicio del autocontrol y atender oportunamente los requerimientos de información efectuados por quienes ejercen las labores de verificación. De otro lado, EPM debe promover la utilización homologada de los modelos, metodologías y herramientas para la gestión integral de riesgos y controles en las subordinadas del Grupo EPM	29/May/1994	
4. Arquitectura de Control	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	Si	Sí se aplica en la media en que se hace la difusión de las normas aplicables y específicamente con los interesados directos en los riesgos.	2/Nov/2010	
4. Arquitectura de Control	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	Si	Sí se cumple, existen diversos mecanismos como los Comités Estratégicos, el Comité de Riesgos, los Comités de la Junta Directiva, entre otros, los cuales permiten la fluidez de la información, necesaria para la toma de decisiones y la administración de riesgos y control.	27/Feb/2006	30/10/2013 - 21/Ene/2015 - 23/Oct/2015
4. Arquitectura de Control	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. La Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles. ii. El personal de la sociedad entiende su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	Si	El área de Riesgos con el acompañamiento del área de comunicaciones, han realizado el despliegue comunicacional sobre la cultura de riesgos y el impacto positivo que tiene la gestión de los riesgos de forma adecuada.	27/Feb/2006	30/10/2013 - 21/Ene/2015 - 23/Oct/2015

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
4. Arquitectura de Control	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	Si	El Grupo EPM cuenta con la Línea Ética: Contacto Transparente, la cual ofrece múltiples canales de comunicación para todos los grupos de interés tales como: Línea Gratuita Nacional en todos los países donde opera el grupo; correo electrónico; plataforma web y un call center externo para manejo de las llamadas. Así mismo como mecanismo existe el canal móvil para EPM a través de teléfonos tanto Android como IOS. De acuerdo con las recomendaciones de la medición voluntaria del Dow Jones Sustainability Index; se publica en la página web, el informe anual de gestión, el cual está para libre consulta de todos nuestros grupos de interés. Mediante la política de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno, se garantiza el anonimato de los denunciantes (a menos que la persona desee identificarse) y la no retaliación. La política puede observarse en: https://www.epm.com.co/site/home/institucional/politicas#Pol-tica-de-Cero-Tolerancia-al-Fraude-la-Corrupci-n-y-el-Soborno-1240 Mensualmente se remite OF_WEEK_IN_MONTH=5,AM_PM=0,HOUR=0,HOUR_OF_DAY=0,MINUTE=0,SECOND=0,MILLISECOND=0,ZONE_OFFSET=-1800000,DST_OFFSET=0J.141933.11a Junta Directiva, se ajustarán los lineamientos en línea con las recomendaciones	1998	2017
4. Arquitectura de Control	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	Si	Una de las principales responsabilidades del Comité de Auditoría consiste en supervisar la eficacia y el cumplimiento del sistema de gestión integral de riesgos, al igual que el sistema de control interno.	25/Ago/2015	
4. Arquitectura de Control	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	Si	La labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra a la Vicepresidencia Auditoría Corporativa y a la Auditoría Externa. EPM legalmente no está obligada a tener Revisor Fiscal. Cabe señalar que la Empresa está sujeta al control fiscal pleno por parte de la Contraloría General de Medellín y que de acuerdo con el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 6° de la Ley 689 de 2001, las empresas oficiales de servicios públicos no tienen obligación de tener Auditor Externo.	11/Jul/1994	
4. Arquitectura de Control	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3	Si	Si se cumple y el estatuto tiene el alcance señalado.	3/Sep/2013	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
4. Arquitectura de Control	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	Si	Si se cumple, porque el estatuto plantea que existe un relacionamiento con el Comité de Auditoría que es quien recomienda el Plan de trabajo y hace seguimiento el mismo y existe un relacionamiento administrativo con la Gerencia de la entidad.	29/May/1994	
4. Arquitectura de Control	29.5. En la sociedad el nombramiento así como la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	N/A	De acuerdo con el Art. 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el Art. 8 de la Ley 1474 de 2011, es competencia del Alcalde municipal designar al jefe de la oficina de control interno por un periodo fijo de 4 años.		
4. Arquitectura de Control	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	Si	En cuanto a esta recomendación, como EPM no tiene Revisor Fiscal, se asumirá que cuando el Código haga referencia al mismo, se entenderá que se refiere al Auditor Externo. Esta recomendación se cumple dado que desde la Circular 1440 del 16 de junio de 2011, expedida por la Gerencia General, se exigía la independencia del Auditor Externo respecto a EPM y el Grupo, asunto que es informado al Comité de Auditoría. Esta circular fue sustituida por la Circular 1519 del 15 de febrero de 2016, en la cual además se acogió la recomendación en el sentido de que la firma contratada para ejercer como auditora externa de EPM y revisor fiscal en las empresas del Grupo EPM que aplique, no podrá prestar dichos servicios por periodos superiores a cinco (5) años continuos, incluidas las renovaciones.	16/Jun/2011	15/02/2016
4. Arquitectura de Control	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas <i>off-shore</i> .	Si	En cuanto a esta recomendación, como EPM no tiene Revisor Fiscal, se asumirá que cuando el Código haga referencia al mismo, se entenderá que se refiere al Auditor Externo. Esta recomendación se cumple dado que desde la Circular 1440 del 16 de junio de 2011, expedida por la Gerencia General, se indicó que el Auditor Externo es el mismo para todas las empresas del Grupo EPM. Entendiéndose que cuando la filial tiene Revisor Fiscal, este asume dicho rol. Esta circular fue sustituida por la Circular 1519 del 15 de febrero de 2016, en la cual se mantiene la condición a que se refiere la recomendación.	16/Jun/2011	15/02/2016
4. Arquitectura de Control	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8	Si	Si bien EPM no tiene la obligación de tener Revisor Fiscal, cuenta con la Auditoría Financiera Externa, la cual es contratada siguiendo los criterios de selección determinados por la Junta Directiva y teniendo en cuenta exigentes condiciones como las indicadas en la recomendación.	23/Abr/2007	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
4. Arquitectura de Control	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.	Si	Si bien EPM no tiene la obligación de tener Revisor Fiscal, cuenta con la Auditoría Financiera Externa, la cual es contratada teniendo en cuenta condiciones como las indicadas en la recomendación. De acuerdo con la Circular 1519 del 15 de febrero de 2016, la firma contratada para ejercer como auditora externa de EPM y revisor fiscal en las empresas del Grupo EPM que aplique, no podrá prestar dichos servicios por periodos superiores a cinco (5) años continuos, incluidas las renovaciones.	15/Feb/2013	15/02/2016
4. Arquitectura de Control	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	Si	Una vez se termine el plazo del contrato vigente con la firma de Auditoría Financiera Externa, EPM incluirá en el pliego de condiciones la posibilidad de promover la rotación del socio con la firma contratada, de acuerdo con la recomendación, consultando el tiempo de duración de la curva de aprendizaje, así como el plazo de duración del contrato y sus renovaciones.	16/Jun/2011	
4. Arquitectura de Control	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	Si	La Circular 1440 del 16 de junio 2011, sustituida por la Circular 1519 del 15 de febrero de 2016, señala algunas de las condiciones especiales que deben regir el contrato que se celebre con el Auditor Externo. Además, se prohíbe contratar con la firma de auditoría externa cualquier otro servicio diferente y esta prohibición se extiende a las sociedades matrices y sus subordinadas; a aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, y a aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas	16/Jun/2011	15/02/2016
4. Arquitectura de Control	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	Si	Esta recomendación se cumple porque anualmente se publica el valor total del contrato celebrado con el Auditor Externo. Esta información hace parte del Informe de Gobierno Corporativo.	30/Abr/14	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	Si	EPM implementó el Manual de Reglas de Negocio para el Uso de la Información con fecha de marzo de 2014. Así mismo, los lineamientos para la revelación de la información relevante están contenidos en la Circular 1365 de junio de 2007, en correspondencia con las normas que en esta materia han sido dictadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	30/Mar/2014	28-dic-15

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

		Año 2017			
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
5. Transparencia e información financiera y no financiera	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado	Si	El Informe de Sostenibilidad se constituyó en el mecanismo por excelencia para la revelación de la información consolidada del Grupo EPM a nivel nacional e internacional, en la medida en que da cuenta de la información de las empresas que lo conforman.	24/Abr/2015	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	31.1. De existir <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	Si	El Auditor Externo de EPM presenta su dictamen, incluyendo las <i>salvedades</i> al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva. El Presidente del Comité informa a la Junta Directiva acerca de este dictamen, incluyendo las <i>salvedades</i> . Así mismo, el Auditor Externo presenta informes periódicos al Comité de Auditoría sobre los aspectos relevantes.	12/Jul/2006	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	31.2. Cuando ante las <i>salvedades</i> y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	Si	En el supuesto a que se refiere la recomendación, le corresponde al Comité de Auditoría hacer la recomendación que considere pertinente a la Junta Directiva, la cual podrá mantener el criterio del Comité. Cabe señalar que EPM es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, de propiedad del municipio de Medellín, razón por la cual no tiene Asamblea de Accionistas.	12/Jul/2006	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones <i>off-shore</i>	Si	EPM revela en los estados financieros las transacciones, saldos compromisos y garantías con sus partes relacionadas, acorde con los requerimientos de la NIC 24 - Partes Relacionadas. Además, en el Informe de Sostenibilidad se incluye la información relativa a las operaciones con partes vinculadas más relevantes, desarrolladas en el marco del Acuerdo de Gobierno, suscrito por todas las empresas que conforman el Grupo EPM, así mismo esta práctica que se ha mantenido.	24/Abr/2015	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes	Si	Es función del Comité de Auditoría supervisar la revelación de la información financiera de EPM. En EPM el reporte de la información relevante está regulado por la Circular 1512 del 28 de diciembre de 2015.	27/Jun/2007	28-dic-15
5. Transparencia e información financiera y no financiera	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma <i>amigable</i> , de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	Si	La página web de EPM es un importante medio de comunicación con sus empleados, usuarios/clientes e inversionistas, razón por la cual es del interés de la Organización mantenerla en las condiciones recomendadas.	31/12/2005	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3	Si	Efectivamente, los vínculos mencionados hacen parte de la página web de EPM.	31/12/2005	

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

RESPUESTA ENCUESTA CÓDIGO PAÍS

(Periodo enero-diciembre 2017)

Año 2017					
Área de Gobierno Corporativo	Recomendación	Respuesta	Justificación respuesta 2017	Fecha de Implementación	Fechas de Modificación
5. Transparencia e información financiera y no financiera	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir	Si	Ciertamente, el Informe de Sostenibilidad, se diseñó de forma tal que la información pueda ser copiada, almacenada e impresa.	1/Abr/2007	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.	Si	EPM publica anualmente el Informe de Gobierno Corporativo, el cual hace parte del Informe de Sostenibilidad, e incluye la información a que se refiere la recomendación.	1/Abr/2007	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio	Si	EPM anualmente prepara y publica el Informe de Gobierno Corporativo, el cual hace parte del Informe de Sostenibilidad, e incluye la información a que se refiere la recomendación.	1/Abr/2007	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio	Si	El Informe anual de Gobierno Corporativo de EPM consolida los hechos más relevantes en materia de gobierno corporativo que se dieron durante la vigencia inmediatamente anterior en EPM y su Grupo Empresarial; en este sentido detalla de manera concisa y precisa los datos, hechos y cifras de mayor importancia para sus diferentes grupos de interés. http://www.sostenibilidadgrupoepm.com.co/wp-content/uploads/2017/05/gobierno-corporativo.pdf	1/Abr/2007	
5. Transparencia e información financiera y no financiera	33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3	Si	Efectivamente, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de EPM, da cuenta de la información a que se refiere la recomendación.	1/Abr/2007	